

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Para los efectos a que haya lugar dejo la constancia de que en el día de Hoy, 8 de abril de 2021, me comuniqué al celular 3212117574 y me contestó la señora BETTY LUZ PEREZ CARRASCAL, quien actúa como agente oficiosa de su madre RUTH AREDIS CARRASCAL BARRETO, y quien al indagarle si la entidad EPS COMFASUCRE dio cumplimiento con la sentencia proferida por el Despacho manifestó que efectivamente dio cumplimiento y que hace como diez días tuvo la cita con el NEUROLOGO, que era lo que faltaba y que por tanto pedía se archivar el mismo.

Beatriz Cecilia Betancur Bolívar

Escribiente



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

ORDENA ARCHIVAR INCIDENTE DE DESACATO LA ENTIDAD ACCIONADA DIO CUMPLIMIENTO.							
FECHA	OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00067	00
ACCIONANTE	BETTY LUZ PEREZ CARRACAL						
AFFECTADA	RUTH AREDIS CARRASCAL BARRETO						
ACCIONADO	EPS COMFASUCRE						
AUTO	N°.05						
PROCESO	INCIDENTE DE TUTELA						

Teniendo en cuenta la constancia secretaria y lo manifestado por la accionante señora BETTY LUZ PEREZ CARRASCAL, donde argumenta que la entidad Accionada EPS COMFASUCRE, ha dado cumplimiento al fallo de la acción de tutela proferida por el despacho el 23 de Febrero de 2021.

En consecuencia de lo anterior, y dado que la entidad accionada dio cumplimiento, se ordena el archivo del presente incidente de desacato, previa la desanotación del registro.

NOTIFÍQUESE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8e4e257a660c64e47856695359fabb836a1e1d7b15bd01d9e616d4e6b4a378e
d**

Documento generado en 08/04/2021 03:13:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**